



Resolución Ejecutiva Regional

N° 407 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 22 de Julio de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N°227-2019-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de Julio de 2019, el Informe N°062-2019-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N°30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de S/ 130 000 000,00 (Ciento Treinta Millones y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); estableciéndose, adicionalmente, en el numeral 18.3 del mismo artículo que los recursos a los que se refieren, entre otros, el citado literal b) se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para, entre otros, el FED, en lo que les fuera aplicable;

Que, asimismo, el último párrafo del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N°30879 amplía la finalidad del FED con el objeto de que, con cargo a los recursos a que se refiere el primer párrafo del citado literal b), hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Soles), se financien metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer definidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en el marco del numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N°30879, los decretos supremos que transfieren los recursos a los que se refiere el inciso b) del citado artículo se publican hasta el 15 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N°024-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión favorable e informa que cuenta con disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para atender la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, los cuales se encuentran sustentados en las Actas N°004 y 005-2019-COMITÉ





Resolución Ejecutiva Regional

N° 407 -2019-GRSM/GR

DIRECTIVO FED, correspondiente al cumplimiento de compromisos de gestión y al cumplimiento de metas de cobertura, y cuentan con los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) en el marco del FED, a fin de financiar intervenciones de los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano y Reducción de la Violencia Contra la Mujer; en virtud de lo cual, mediante Oficio N°509-2019-MIDIS/SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, para el Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 93 361 177,00 (Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete y 00/100 Soles), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, conforme a la propuesta del Comité Directivo del Fondo, para financiar intervenciones en salud, educación, acceso al agua clorada y reducción de la violencia contra la mujer asociadas a los resultados previstos en las Adendas al Segundo CAD suscritos por los referidos Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional del Departamento de San Martín se observa en el Anexo 02 del Decreto Supremo N°227-2019-EF denominado "Transferencia de Partidas a Favor de Gobiernos Regionales por el Cumplimiento de los Compromisos de Cobertura y Condiciones Periodo 2019", importe que asciende a **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 3 373 555,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°227-2019-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°227-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019, por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 3 373 555,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 407 -2019-GRSM/GR

Artículo 2º. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º. - REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

